AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

ASISTENTES

Sr. Alcalde Presidente:

Don EVELIO GARCÍA BREÑA

Concejales
D. M. MENODORA MARTIN BREÑA
D. MAXIMILIANO MUÑOZ MESA
D. SILVERIO MUÑOZ RUBIO
D. ANGEL PEDRO MARTÍNEZ CÁCERES

Sra. Secretaria-Interventora:

D. M. MONTAÑA JARILLO GARCÍA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO EL DÍA 29 DE SEPTEIMBRE DE DOS MIL ONCE.-

En BERROCALEJO, a 29 de Septiembre de 2011, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 12,00 horas, se reúnen los Sres. Concejales anteriormente indicados, que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria señalada para el día de hoy. Seguidamente se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

***01/10/11.-LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2011**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el articulo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 27 de Julio de 2.011, que se han distribuido con la convocatoria.

Por parte del Sr. Ángel Pedro Martínez Cáceres se solicita que se añadan los siguientes puntos en las mociones presentadas en la sesión anterior:

Moción nº 2: Antes de ser sometida a votación hay que añadir:

"Pues no estoy de acuerdo, porque una modificación de una ordenanza tan importante como las Construcciones, Instalaciones y Obras que debería haber dado un pregón para decirnos a los vecinos el porqué quiere cambiar esta ordenanza, no lo ha colocado en ningún bar, tienda, etc."

Los Sres. Concejales representantes del Partido Popular discrepan en que deba ser añadido, aunque finalmente deciden incluirlo.

Moción nº 3: Antes de ser sometida a votación hay que añadir:

"Cierto que se han arreglado esos caminos gracias a la Mancomunidad, pero el mejor camino para hacer el merendero y la romería, como hacen muchos pueblos, es el camino de Palomarejos".

Una vez realizadas las correcciones oportunas es aprobada por los Sres. concejales.

***02/10/2011.- RESOLUCION DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS ICIO.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para aclarar en primer lugar que de las 68 alegaciones presentadas 67 son iguales, 34 corresponden a parejas o personas que residen en la misma vivienda, de todas ellas, 28 corresponden a personas empadronadas en el municipio y el resto no, de estas 28, son 14 matrimonios que vienen a representar un 20% del total del Censo. A continuación, procede a dar lectura a la Propuesta de Resolución de las Alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública.

PRIMERO.- Resultando que por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de Junio de 2011, se acordó la aprobación provisional de la Imposición del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

SEGUNDO.- Resultando que durante el periodo comprendido entre el 8 de Julio y el 11 de Agosto, fecha en que ha permanecido el expediente expuesto al público, se han presentado un total de 68 de ellas con idéntico contenido y una que añade que el tipo de gravamen vaya dividido por tramos.

TERCERO.- Considerando lo dispuesto en la legislación aplicable, contenida básicamente en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Añadir el inciso final al apartado j, del Art. 4, que queda redactado de la siguiente forma: *"La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y de redes de telecomunicaciones o transporte de energía y la colocación de antenas de cualquier clase, excluyéndose las destinadas a viviendas particulares o locales de negocios.".*

SEGUNDO.- Aclarar el apartado m, del Art. 4, que queda redactado de la siguiente forma: *"Los demás actos que señalen los instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística, en concreto, los actos constructivos sujetos a*

licencia urbanística de conformidad con lo previsto en los Art. 172 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura."

TERCERO.- *Eliminar el Art. 9 de la Ordenanza, relativo a "DEDUCCIÓN DE LA CUOTA".*

CUARTO.- Desestimar las alegaciones presentadas por los siguientes motivos:

1.- La determinación del "hecho imponible", así como las "exenciones y bonificaciones" se ha redactado conforme establece la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en sus Art. 172 y 180; y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de Regulación de las Haciendas Locales, añadiendo las aclaraciones mencionadas.

2.- El "hecho del gravamen" interpretando que pueda referirse al tipo de gravamen, éste queda fijado en un 3% para todo tipo de actos sujetos a la obtención de licencia de obras, quedando por debajo de lo máximo permitido legalmente, que es un 4%.

QUINTO.- Elevar a definitivo el acuerdo, hasta ahora provisional, de imposición del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y proceder a su publicación íntegra de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo que es definitivo, se podrá interponer, por quien esté legitimado para ello, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente del recibo de la notificación del acuerdo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.

SÉPTIMO.- Notifíquese este acuerdo a los interesados en los términos previstos en los Art. 58 y concordantes de la Ley 30/1992.

Interviene el Sr. Ángel Pedro Martínez Cáceres, para instar que en el apartado de las exenciones se apliquen tal y como figuran en la Ordenanza aprobada en 2008, respondiendo el alcalde que al final de la sesión será aclarado el tema de las exenciones.

Sometida a votación es aprobada con los votos a favor de los representantes del PP que representan la mayoría absoluta del Pleno y en contra del representante del PSOE.

***03/10/2011.- APROBACION DEFINITIVA DEL CATÁLOGO DE CAMINOS PUBLICOS.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para proceder a dar lectura a las alegaciones presentadas:

Nº 1. Presentada por don Agapito Martín Martín, exponiendo que el Camino que figura

en el Polígono 2 entre las parcelas 482 y las 483,487 y 488, antes no existía, por lo tanto

no debe figurar en el Catálogo como Camino Público.

El Alcalde-Presidente manifiesta que se les ha dado audiencia para que justifiquen documentalmente la alegación presentada sin que hayan aportado nada al respecto.
Tras el debate entre los señores asistentes, acuerdan desestimar la alegación presentada.
Interviene el Sr. Angel Pedro Martínez para manifestar que en la zona de las Parrilas se ha realizado un camino (nº 37 del Catálogo) que antes no existía, respondiendo el sr. Alcalde que desde 1989 ese camino ya figuraba en Catastro, manifestación ratificada por el Sr. Silverio Muñoz y Maximiliano Muñoz.
Nº 2. A continuación procede a dar lectura a la alegación presentada por los Representantes del Grupo Socialista Obrero Español don Angel Luis Bravo Collado y don Angel Pedro Martínez Cáceres, referentes a los Caminos Puente del Conde (Nº 21 del Catálogo) y Camino del Molino de Alija (Nº 22 del Catálogo), solicitando que ambos lleguen hasta la orilla del Pantano del Embalse de Valdecañas y no como figura en el plano del Ayuntamiento.
Continua explicando que tras dar audiencia a los interesados don Pedro Rico Coria y don Lorenzo Blázquez Igual, estos presentaron escrito alegando lo siguiente: " Que en el año 1999 a petición nuestra y a fin de facilitar la ejecución del proyecto Club Naútico, el Ayuntamiento de Berrocalejo, realizó un camino exterior que va desde la puerta de la dehesa "Camino de la Chinarrera" hasta la puerta de la finca arriba mencionada".
Posteriormente se presentó escrito por los sres. Alegantes solicitando lo siguente: "*Por la presente anulen las acciones tomadas por el Ayuntamietno con respecto al asunto de la apertura del Camino de Alina nº 22 (ref. 04E00120910C) y que afectan a Pedro Rico y Lorenzo Igual.*
El motivo de la petición de la anulación de las acciones tomadas es debido a una desinformación de si era camino público, tendiendo ahora conocimiento gracias a todos los vecinos mayores del pueblo de que no es tal camino.
De la misma manera, además de solicitar lo anteriormente descrito, rogamos hagan llegar nuestras disculpas a los afectados y lamentamos profundamente las molestias ocasionadas, así como también rogamos disculpen las moelestias que podamos haber ocasionado en la Secretaria del Ayuntamiento, como pueda ser una carga de trabajo innecesaria."

Referente al camino del Puente del Conde nº 21, El Alcalde manifiesta que tras haberse desplazado hasta allí el Sr. Maximiliano Muñoz y él, ese camino no existe, termina donde indica el plano.
Manifestando el Sr. Angel Pedro Martínez que fue un error y que él creía que ese camino era el Cordel en lugar del camino por lo tanto tampoco procede mantener la alegación inicial.
Respecto al Camino nº 37 insiste el Sr. Angel Pedro Martínez que ese camino no debe llegar a la carretera.
El Alcalde se muestra a favor de manternerlo puesto que así se ha remitido en los planos enviados por la Junta de Extremadura.
Añade, por su parte, el Sr. Maximiliano Muñoz que dado que no ha habido quejas por parte de ningun interesado y dado que por parte del Grupo Socialista, lo que se pretende es abrir caminos, lo que no se puede hacer ahora es cerrarlos.

Añade el Alcalde, que ya en su día se habló con Florentino (único afectado por el Camino) y éste estuvo de acuerdo.
Por parte del Sr. Alcalde se informa de la inclusión en el Catálogo de Caminos de tres nuevos: nº 38 Camino de Morenales, nº 39 Camino de Mirapanes y nº 40 Vereda de las Eras del Cerro.
Sometido a votación es aprobado con el voto de los cuatro representantes del Partido Popular y la abstención del representante del Grupo Socialista y se acuerda elevar a definitivo el acuerdo sobre aprobación del catálogo de Caminos publicos, proceder a la publicación definitiva del acuerdo en el BOP y enviar una copia del expediente a la Administración correspondiente de la Junta de Extremadura.

***04/10/2011.- RATIFACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO PARA LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIÉTAR.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para leer a los Sres. Presentes el certificado emitido por el Secretario de la Mancomunidad Integral de Municipio, sobre el cual debe ratificarse el Pleno de la Corporación:

"APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIÉTAR.

Por la presidencia se dio cuenta a la Asamblea del escrito remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tiétar, relativo a la solicitud de integración del municipio en la Mancomunidad, acompañando a tal efecto certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 22 de agosto de 2011, por el cual, con el quórum legalmente establecido, se solicita la adhesión, acatando los Estatutos por los que se rige esta mancomunidad y demás normas que la regulan.

Visto el expediente instruido al efecto y todas las actuaciones que le integran, entre las que se encuentra el acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal de la Entidad Local Menor de Tiétar en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2010, mediante la que se autoriza la adhesión de Tiétar a la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo, ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Talayuela, adoptado en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2011.

La Asamblea General, atendiendo a que el municipio de Tiétar cumple con los requisitos que establecen los Estatutos de pertenencia a la Mancomunidad y ha tramitado el oportuno expediente administrativo, y que la integración de nuevos municipios conlleva una modificación estatutaria, sin perjuicio de considerar como miembro de hecho desde el día de hoy al municipio de Tiétar, por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, con lo que se obtuvo el quórum establecido estatutariamente, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- *Integrar el municipio de Tiétar como miembro de pleno derecho de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo, debiendo procederse conforme lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos.*

Segundo.- *Solicitar de los Plenos Municipales de los veinte Ayuntamientos actualmente integrantes de la Mancomunidad la ratificación, con la mayor brevedad posible y quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la ratificación del presente acuerdo.*

Tercero.- *Facultar a la Sra. Presidenta Dª Mª Sabina Hernández Fernández para la firma del cuantos documentos se deriven de la ejecución del presente acuerdo.*

Dándose por enterados todos los miembros de la Corporación acuerdan, por unanimidad, proceder a la ratificación del presente acuerdo de integración del municipio de Tiétar.

***05/10/2011.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010.**

Se da cuenta del acuerdo adoptado en la Comisión de Hacienda:

Puestas de manifiesto en esta Comisión de Cuentas del Presupuesto General y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2010, según se determina en los arts. 127.2 del ROF vigente y el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se ha procedido a su detenido y minucioso examen; y

RESULTANDO que confrontadas con sus respectivas cuentas de Presupuesto, mandamientos de pagos e ingresos, el resultado del acta de arqueo de 31 de diciembre último, sobre fondos del Presupuesto; considera esta Comisión que quedan debidamente justificadas dichas cuentas.

RESULTANDO que se ha procedido al examen de la Cuenta General de la Administración del Patrimonio, confrontando la misma con los aumentos y bajas por adquisiciones y enajenaciones durante el propio ejercicio a la vista del último Inventario Municipal.

En su virtud, esta Comisión entiende que, deben aprobarse las Cuentas citadas, con el siguiente resultado y siendo informadas favorablemente con los votos de don Evelio García Breña y Maximiliano Muñoz Mesa y la abstención de don Ángel Pedro Martínez Cáceres.

1	**Fondos Líquidos a 31/12/2010**	**301.625,17 €**

2	**Derechos Pendientes de Cobro**	
	a) Del último Ejercicio	10.098,70
	b) De Ejercicios anteriores	2.184,60
	c) Saldos deudores no presupuestarios	24.515,90

d) De cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	18.380,73
SUMA	**18.418,47**

3	**Obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas**	
	a) Del último Ejercicio	23.908,86
	b) De Ejercicios anteriores	5.941,72
	c) Saldos acreedores no presupuestarios	4.166,83
	d) De pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.360,33
SUMA		**31.657,08**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA		**288.386,56**

Sometida a votación es aprobada por mayoría absoluta del Grupo Popular y la abstención del PSOE.

***06/10/2011.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

* Resolución de fecha 5 de Septiembre de 2011, por la cual se deniega el levantamiento de las cargas urbanísticas de las parcelas ZTRPE Y ZTRPC2, solicitadas por José María Gea Andrés en nombre y representación de Marina Isla de Valdecañas, SA, por no estar las obras ejecutadas en su totalidad, ni conformes al proyecto de ejecución obrante en las oficinas de este Ayuntamiento.

Aclara el Alcalde que estamos a la espera de recibir la documentación de los cambios realizados con respecto al proyecto de ejecución que obra en las oficinas, y el Técnico emita nuevo informe, para proceder al levantamiento de las cargas urbanísticas.

***07/10/2011.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1º.- Interviene el Sr. Alcalde para hacer una aclaración referente a la Moción n.º 3 presentada por el Sr. Ángel Pedro Martínez Cáceres, en la Sesión de 27 de Julio de 2011, referente al camino de Parragalejos y que el Sr. Ángel Pedro en la respuesta a la moción y posteriormente en escrito presentado ha argumentado lo siguiente*:" En el rechazo, el alcalde argumentó que el Ayuntamiento ya ha arreglado varios caminos rurales (Depuradora, Rivero, Dehesa, Calleja, Cigarrones), y que el "Caminos de Parralejos" no es una necesidad que demande el pueblo. En el turno de réplica nuestro concejal le argumentó que de acuerdo con los planes de la Junta de Extremadura, el "Camino de Parralejos" es la vía más preferencial que el municipio tiene que desarrollar sus atractivos turísticos."*, argumentando que no le consta puesto que la respuestas a las mociones las lee en los plenos y no consta en las mismas, no obstante le invita a, que si es verdad, presente algún documento o escrito que lo justifique.
Respondiendo el Sr. Ángel Pedro que ha sido un error y por ello asume la responsabilidad.

INFORMES.

-El 21 de agosto nos encontramos con que habían echado unos sacos de cemento en la piscina; enseguida nos pusimos a limpiarlo, después a depurar el agua y al día siguiente ya se pudo abrir la piscina al público.

Se llamó a la Guardia Civil, se puso la oportuna denuncia y a día de hoy no se sabe nada del autor o autores.

Lo sucedido en la piscina es intolerable, no me cabe que el autor o autores tengan tanta maldad y me atrevería a calificar el acto como un auténtico sabotaje. Habrá que pensar para la próxima temporada de la piscina, poner algún mecanismo de disuasión como alarma, cámara de vídeo, etc., para que no puedan hacer estas salvajadas impunemente.

-Después de celebrarse el último pleno el día 27 de julio de 2011, en la calle, cuando el concejal Maximiliano Muñoz Mesa se iba para su casa, le abordó el individuo Ángel Luis Bravo Collado, que había estado en el pleno increpándole, gritándole desaforadamente e insultándole y faltándole el respeto por un asunto que se había debatido en el salón de plenos, insinuando que en la calle no era concejal. Nadie del público que había asistido al pleno trató de separar y calmar a éste señor, hasta que llegué yo y le dije que se fuera a su casa, me contestó de mala manera, hasta que llegó el concejal Ángel Pedro Martínez Cáceres, e intentando calmarlo, se fue hacia su casa. Tengo que decir que un concejal lo es desde que es elegido, en el ayuntamiento, en la calle o en cualquier sitio, siempre que se trate algo relacionado con su cargo. No dudaré en llamar a las fuerzas del orden público y poner la correspondiente denuncia siempre que ocurran actos de esta índole.

-Ha nacido una niña en el mes de agosto en nuestro pueblo, hija de Daniela Turcas y Laurent Santos, al ser la tercera hija de la pareja y formar familia numerosa, hemos decidido hacerle un regalo por tal acontecimiento.

PREGUNTA.

1º.-Por parte del Concejal don Ángel Pedro Martínez Cáceres, se formula la siguiente pregunta: ¿Por qué no informa usted con un pregón, informativos, etc.,… en los bares, en la tienda, tablón del Ayuntamiento y centro médico. A los vecinos y personas vinculadas a Berrocalejo, que los próximos contratos que se hagan en la Isla Marina Valdecañas, preferentemente sean para Berrocalejo, como ha hecho el ayuntamiento de El Gordo hace tres días?

¿O es que nosotros no tenemos ese mismo acuerdo igual que El Gordo?

Quiero recordarle que la población del pueblo es muy pequeña y envejecida, y aparte en su programa electoral tiene un punto donde dice que va ha inserta ha trabajar a las personas del municipio, al Complejo Turístico de la Isla Marina Valdecañas.

El Alcalde responde que se han colocado carteles, y hemos ido personalmente a llevar curriculum a la Isla.

El lunes de esta semana, se han entregado los últimos curriculum. No hay acuerdos firmados al respecto, únicamente se ha insistido que tengan preferencia los habitantes de El Gordo y Berrocalejo.

Por parte del Sr. Ángel Pedro continúa preguntando porqué aquí se piden curriculum, mientras que en el Gordo se han echado pregones sin necesidad de curriculum, respondiendo el Sr. Alcalde que se han mantenido reuniones al respecto con Ferrovial, la Sra. encargada de la empresa de la limpieza, el Campo de Golf.

Nuevamente el Sr. Ángel Pedro indica que hay mucha gente trabajando de El Gordo tanto en el Hotel como en todas las instalaciones, a lo que responde el Sr. Maximiliano Muñoz que una cosa es hacer por nuestro municipio pero no tenemos que caer en la tentación de lo que nos digan los demás de que hay mucha gente de El Gordo, porque me consta que familiares muy directos del Alcalde de El Gordo están en el paro.

Interviene la Sra. M. Menodora Marín manifestando que tanto en jardinería como en hostelería se ha tenido mucho en cuenta el que tengan o no formación.

Finalmente el Alcalde añade que se ha solicitado en la Isla, que aquellas personas que llamen y rechacen, que informen de que han sido llamadas y éstas han rechazado

2º.- Interviene el Sr. Maximiliano Muñoz para dirigirse al Sr. Ángel Pedro Martínez, rogándole que cuando tenga que decir algo en contra de su manera de actuar como concejal, se dirija a él personalmente y no a través de ningún familiar, a lo que el Sr. Ángel Pedro responde que la conversación no fue tal y como se la han contado y los comentarios que a él le han llegado no fueron expresados de esa manera.

3º.- El Sr. Ángel Pedro Martínez pregunta a cerca de la queja que se ha presentado en relación con la excursión en Barco que se realizó por la isla, respondiendo el alcalde que efectivamente se ha presentado un escrito de queja, a lo que el Sr. Maximiliano Muñoz como responsable de la organización del viaje aclara que la niña no fue en el autobús desde Berrocalejo a la Isla y falta por averiguar si montó o no en el barco; no obstante el escrito de respuesta ya está redactado, pero mientras no se aclare lo sucedido no será enviada, no obstante cuando se envíe la carta no tenemos inconveniente en enviarle una copia a usted.

4º.- Interviene el Sr. Alcalde para dar lectura a la pregunta formulada por el Sr. Ángel Pedro Martínez Cáceres con fecha 21 de septiembre de 2011 y cuyo tenor literal es el siguiente: "Ángel Pedro Martínez Cáceres, concejal socialista del Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el Art. 56.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, según ha podido saber a través de la información facilitada por una asociación vecinal virtual y cultural que sin duda desarrolla un valioso trabajo o para enriquecer la vida colectiva del pueblo, el cartel identificativos de que Berrocalejo forma parte de la denominada: "Red de Municipios por el águila Imperial Ibérica", está abandonado en las dependencias del "Corral Concejo", en lugar de haber sido instalado en un punto bien visible. Esto es intolerable, un tremendo error que debe ser subsanado. Por ello, hago el presente **RUEGO:**

Que por parte de la alcaldía se adopten con urgencia las medidas necesarias para que el citado cartelón sea instalado en algunas de las entradas del pueblo dónde resulte más eficaz para el cometido que debe cumplir: informar de que Berrocalejo es un lugar dónde se puede gozar del privilegio de disfrutar del avistamiento de ejemplares de una rapaz que como el águila imperial ibérica sólo fija su hábitat en puntos muy concretos del territorio nacional, lo cual puede suponer sin duda motivo de atracción de visitantes que traigan vida y recursos al pueblo.

En contestación, el Alcalde-Presidente añade lo siguiente: el cartel "Municipios por el Águila Imperial Ibérica" (no está abandonado en el almacén municipal, está puesto a buen recaudo) nos llegó por mensajería, hace aproximadamente cuatro meses. Nos pusimos en contacto con ellos y nos explicaron que el cartel lo mandaron porque habíamos sido acogidos a los Municipios por el Águila Imperial Ibérica.

El cartel no se ha puesto todavía porque el personal que tenemos para infraestructuras han tenido otras cosas más urgentes que hacer (entradas piscina municipal, riego de árboles, acondicionamiento y preparación para las fiestas, etc.) y ahora están disfrutando las vacaciones que no han tenido en verano.

Por lo tanto no se preocupe usted que la idea es la de colocar el cartel y lo colocaremos. Porque fue decisión de esta corporación de adherirse a esta asociación, pasando a dar lectura del formulario de adhesión a la red de municipios por el Águila Imperial Ibérica.

5º.- Ángel Pedro Martínez Cáceres, concejal socialista de ese Ayuntamiento, y al amparo de Io dispuesto en el articulo 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante ese Pleno Corporativo para su contestación, la siguiente PREGUNTA:

¿Cómo es posible que el Alcalde expusiera de manera textual en el pleno extraordinario que la Corporación celebró el pasado día 27 de julio y dentro del apartado "informes de alcaldía", que en el nuevo texto que finalmente regule el impuesto sobre tasas por obras o instalaciones "se mantendrán las actuales exenciones", cuando en el texto elaborado e

inicialmente aprobado por la mayoría de gobierno del PP y la abstención de este concejal y que como tal ha sido expuesto a consulta pública y periodo de aleaciones, en

ningún momento aparecía reflejado dicho extremo referido al mantenimiento de las actuales excepciones? ¿Lo sucedido responde a una omisión u error en el texto o, por el contrario, las declaraciones en pleno del alcalde no han sido más que algo dicho al hilo de los acontecimientos en el deseo de salir de alguna forma al paso de las lógicas críticas que se han suscitado entre el vecindario, es decir, un obvio intento de engaño o de corrección encubierta de una decisión evidentemente equivocada, y que como tal, por cierto así es recogida en la alegación presentada por este concejal, y me consta también en la de bastantes otros vecinos que también han alegado?

Responde el Alcalde:

En cuanto a las obras menores, el Alcalde añade lo dispuesto en la Ordenanza "… previa valoración de los Servicios Técnicos Municipales". Respecto de la rehabilitación de inmuebles afectados por aluminosis… previo informe de los Servicios Técnicos Municipales y de Laboratorios…

Se ha quedado la única excepción que no está condicionada a acuerdo de Pleno, valoración del Técnico o informe del Técnico y laboratorio homologado.

Añadiendo que la anterior ordenanza recogía el siguiente apartado: *No se concederá ni se reconocerá exención ni bonificación alguna distinta de las reguladas por Ley y en esta Ordenanza."* Apartado que ha sido eliminado de la nueva redacción para dar cabida a otras que puedan presentarse y que puedan ser objeto de estudio.

Por su parte el Sr. Ángel Pedro Martínez añade que el Alcalde puede hacer lo que quiera, pero que él entiende que la limpieza de tejados no debe quedar sujeta al impuesto.

6º.- Ángel Pedro Martínez Cáceres, concejal socialista de ese Ayuntamiento y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante ese Pleno Corporativo para su contestación, la siguiente PREGUNTA:

¿Qué está haciendo el gobierno municipal para que se cumpla lo previsto en la Ordenanza Reguladora de Campamentos y Acampadas en el Término Municipal, ante la proliferación durante los últimos meses, fundamentalmente en la zona de policía del Embalse de Valdecañas pero también en sus inmediaciones e incluso en otros puntos del término municipal de acampadas y actividades similares, que vulneran lo previsto en dicha Ordenanza, hasta tal punto de incumplimiento de poner en entredicho no solo la capacidad del Ayuntamiento de hacer frente al problema sino incluso la propia voluntad de afrontarlo?

Cuando empezamos a tener el problema de acampadas ilegales en el pantano, por parte en su mayoría d extranjeros, este ayuntamiento y otros que tenían el mismo problema, nos pusimos en contacto con el Subdelegado del Gobierno y nos aconsejó que aprobáramos una ordenanza relacionada con las acampadas; la aprobamos con el texto tal cual nos mandaron de la Subdelegación de Cáceres.

No" ponga en entredicho la capacidad del Ayuntamiento de hacer frente al problema". Como usted sabrá, en su mayoría, las personas que vienen al pantano están todo el fin de semana, pescando, pero además bebiendo alcohol sin control, hay peleas entre ellos y por desgracia ha habido dos muertos en dos años. Este ayuntamiento no tiene policía local, por lo tanto no he mandado, ni voy mandar al alguacil o cualquier otro trabajador del ayuntamiento a resolver el asunto por lo peligroso que resultaría. No obstante desde el principio se ha estado en contacto con el Capitán de la Guardia Civil de Navalmoral de la Mata y el Sargento de Peraleda, para que actuaran siempre que pudieran con la ley en la mano; me consta que lo han hecho y bastantes veces, por lo tanto creo que tenemos la voluntad de afrontar y en su caso solucionar el problema.

----------ooo0ooo----------

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las 13:30 horas del día 29 de Septiembre de 2011, extendiéndose a continuación el presente acta, que consta de 12 folios y queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIA

EVELIO GARCÍA BREÑA M. MONTAÑA JARILLO GARCÍA